




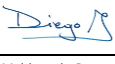

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

#### PROVESUR PLC

DFZ-2017-5887-IX-PPDA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA</b>	05-02-2018  Eduardo Rodríguez S. DFZ SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Revisado	<b>DIEGO MALDONADO BRAVO</b>	05-02-2018  Diego Maldonado B. Fiscalizador DFZ SMA Firmado por: Diego Germán Maldonado Bravo
Elaborado	<b>MIGUEL MORALES LAGOS</b>	22-01-2018  Miguel Morales L. Fiscalizador DFZ SMA Firmado por: Miguel Ángel Fernando Morales Lagos

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### FUENTES FIJAS

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Comercial y Proveedorora del Sur Ltda.	77.163.910-0	PROVESUR Padre Las Casas	G. Beck de Ramberga #882, Padre Las Casas.

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

<b>Instrumento</b>	D.S. N°78/2009 MINSEGPRES, Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de Temuco y Padre Las Casas. D.S. N°8/2015 MMA. Plan de descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas.		
<b>Tipo de Actividad</b>	__x__ Inspección Ambiental _x__ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>	
13/09/2017 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	-	

#### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Informe medición isocinética de la caldera, desde el año 2016 a la fecha.	21.09.2017	21.09.2017	Documento no presentado. El titular señala que no se han realizado.
2	Informe técnico de cada caldera (registro SEREMI de Salud, Region de la Araucania).	21.09.2017	21.09.2017	El titular informa que las calderas no están registradas por la Autoridad Sanitaria.

**4. HECHOS CONSTATADOS.**

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información													
1	<p><b>D.S. N°10/2013 MINSAL, Artículo 3:</b>  <i>Artículo 3.- Toda caldera y autoclave deberá estar incorporado a un registro que lleva la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente, previo al inicio de su operación y funcionamiento. Este registro le asignará un número con validez nacional que permita identificarlos, el que será comunicado al propietario.</i></p>	<p>Se constató el funcionamiento de una caldera de calefacción, la cual no presenta el registro de inscripción ante la SEREMI de Salud de la Region de La Araucanía.</p>													
2	<p><b>D.S. N° 78/2009 MINSEGPRES, Artículo 21 y 23:</b>  <i>Artículo 21.- Trascorridos doce meses, contados de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, las fuentes estacionarias puntuales y grupales, y calderas de calefaccion grupales nuevas y existentes deberán medir sus emisiones de MP, mediante un muestreo isocinético realizado a plena carga, de acuerdo al método CH-5 [...]</i></p> <p><i>Artículo 23.- La <u>periodicidad de los muestreos isocinéticos de emisiones de las fuentes puntuales y grupales, y calderas de calefacción grupales, quedará definida de manera diferenciada por tipo de combustible, como se muestra a continuación:</u></i>  <i>Tabla N°11. Periodicidad de los muestreos isocinéticos requeridos para acreditar Emisiones (extracto).</i></p> <table border="1" data-bbox="291 966 1064 1227"> <thead> <tr> <th data-bbox="291 966 550 1000">Tipo de fuente</th> <th data-bbox="550 966 806 1000">Tipo de combustible</th> <th data-bbox="806 966 1064 1000">Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="291 1000 550 1027">Fuentes puntuales</td> <td data-bbox="550 1000 806 1027">Cualquier tipo</td> <td data-bbox="806 1000 1064 1027">Cada 12 meses</td> </tr> <tr> <td data-bbox="291 1027 550 1179" rowspan="3">Fuentes grupales y Calderas de calefaccion grupales</td> <td data-bbox="550 1027 806 1086">Petroleo Diesel o Kerosene</td> <td data-bbox="806 1027 1064 1086">Cada 36 meses</td> </tr> <tr> <td data-bbox="550 1086 806 1179">Gas natural, gas licuado, gas de ciudad u otros similares</td> <td data-bbox="806 1086 1064 1179">Excentas de acreditarse</td> </tr> <tr> <td data-bbox="550 1179 806 1227">Biomasa (leña, aserrín, viruta, briquetas, etc)</td> <td data-bbox="806 1179 1064 1227">Cada 12 meses</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de fuente	Tipo de combustible	Periodicidad	Fuentes puntuales	Cualquier tipo	Cada 12 meses	Fuentes grupales y Calderas de calefaccion grupales	Petroleo Diesel o Kerosene	Cada 36 meses	Gas natural, gas licuado, gas de ciudad u otros similares	Excentas de acreditarse	Biomasa (leña, aserrín, viruta, briquetas, etc)	Cada 12 meses	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Titular no cuenta con las mediciones isocinéticas correspondientes para la caldera de calefacción.</li> <li>2. La caldera, corresponde a una caldera de calefaccion grupal a biomasa, específicamente a pellet, por lo cual, de acuerdo al D.S. 78/2009, les corresponde un muestreo isocinético cada 12 meses (1 vez al año).</li> <li>3. Según placa de la caldera, es de marca ATMOS, año de fabricación 2007 y potencia de 45 KW.</li> <li>4. Al no contar la caldera con registro por parte del Ministerio de Salud, no es posible acreditar su fecha de inicio de operación, no obstante, considerado la fecha de fabricación (año 2007), esta caldera se considera como fuente existente según el DS N° 78/2010 MINSEGPRES:</li> </ol>
Tipo de fuente	Tipo de combustible	Periodicidad													
Fuentes puntuales	Cualquier tipo	Cada 12 meses													
Fuentes grupales y Calderas de calefaccion grupales	Petroleo Diesel o Kerosene	Cada 36 meses													
	Gas natural, gas licuado, gas de ciudad u otros similares	Excentas de acreditarse													
	Biomasa (leña, aserrín, viruta, briquetas, etc)	Cada 12 meses													

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.



**Fotografía N°1** Fecha: 13/09/2017.

**Descripción:** Fotografía de la caldera de calefacción a pellet de empresa PROVESUR, marca ATMOS y de potencia 45 KW. Caldera ubicada en sala cerrada, con alimentación automática de pellet.



**Fotografía N°2** Fecha: 13/09/2017.

**Descripción:** Fotografía del combustible de la caldera de calefacción (bolsas de pellet).

## 6. CONCLUSIONES.

Como conclusión de la inspección ambiental en empresa PROVESUR, se constata que el Titular no ha realizado las mediciones isocinéticas correspondientes para su caldera a pellet, por lo tanto, no está dando cumplimiento al artículo 21 del DS 78/2009 del MINSEGPRES (Artículo transitorio primero, D.S. 8/2015 MMA). Sumado a este hallazgo, el titular del establecimiento deberá registrar sus calderas ante la SEREMI de Salud de la Región de La Araucanía, ya que su caldera no se encuentra registrada.

## 7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 13 de septiembre del 2017.
2	Carta del titular de fecha 21.09.2017.